

Iquique, cuatro de enero de dos mil veintitrés.

El Tribunal Pleno tomó conocimiento y **ACORDÓ** remitir los referidos informes y, en cuanto a esta Corte de Apelaciones, informar al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema que en general, las dudas y dificultades en la inteligencia o aplicación de las leyes o vacíos relevantes, han sido resueltos mediante el proceso de interpretación jurídica.

Transcríbase.

Rol N°1594-2022 Pleno y Otros Adm.



Pronunciado por la Sala de Pleno de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por Ministro Presidente Andres Alejandro Provoste V., Los Ministros (As) Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. y Ministro Suplente Frederick Roco A. Iquique, cuatro de enero de dos mil veintitrés.

Andres Alejandro Provoste Valenzuela
MINISTRO(P)
Fecha: 04/01/2023 16:07:05

Pedro Nemesio Guiza Gutierrez
MINISTRO
Fecha: 04/01/2023 16:40:48

Marilyn Magnolia Fredes Araya
MINISTRO
Fecha: 04/01/2023 16:18:05

Frederick Arturo Roco Alvarado
MINISTRO(S)
Fecha: 04/01/2023 16:20:07

En Iquique, a cuatro de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.

PRIMER JUZGADO DE LETRAS
IQUIQUE

OFICIO N° 321-2022

Iquique, 15 de diciembre de 2022.

En respuesta a vuestro Oficio Electrónico N°1377-2022 Pleno del 14 de diciembre pasado, por el que solicita a este tribunal se informe sobre las dudas y dificultados que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y los vacíos que en ellas hubiesen notado durante el año 2022, cumplo con indicar a V.S Itma que esta Juez no tuvo inconvenientes de esa índole en el desarrollo de la labor jurisdiccional.

Es todo cuanto puedo informar.

Dios Guarde a S.S Itma.

PATRICIA SHAND SCHOLZ
JUEZ SUBROGANTE

SR. PRESIDENTE
ILTMA. CORTE DE APELACIONES
IQUIQUE



Patricia Alejandra Shand Scholz

Juez

PJUD

Quince de diciembre de dos mil veintidós
11:42 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BLXNXCEXNFX

SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS

IQUIQUE

AL SEÑOR

PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES

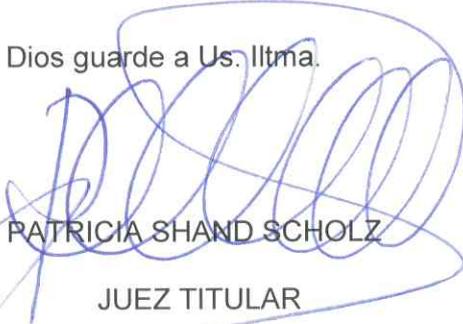
PRESENTE.

IQUIQUE, 15 de diciembre de 2022.

Oficio N° 760-2022

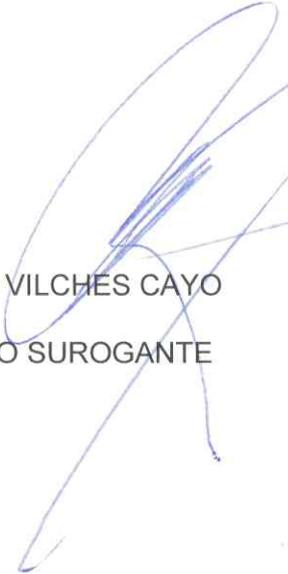
En respuesta al Oficio Electrónico N° 1377-2022 Pleno, de fecha 14 del presente mes, informo que en el transcurso del presente año, no se han presentado dudas o dificultades, en cuanto a la inteligencia y aplicación de las leyes.

Dios guarde a Us. Illma.



PATRICIA SHAND SCHOLZ

JUEZ TITULAR



ARMANDO VILCHES CAYO
ECRETARIO SUROGANTE



Oficio N° **665/2022**
Iquique, 16 de diciembre de 2022

AL SR. PRESIDENTE
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE
PRESENTE

En cumplimiento del requerimiento formulado por la Corte de Apelaciones de esta ciudad, por oficio electrónico N° 1377-2022 Pleno, de 14 de diciembre de 2022, remitido de Oficio N° 99-2022 del Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema, informo a US. Iltrma. que durante el 2022, no existieron dudas y dificultades en la inteligencia y aplicación de la normativa vigente, como tampoco se advirtieron vacíos en ellas que pudieran motivar un informe sobre el particular por este Tercer Juzgado de Letras de Iquique.

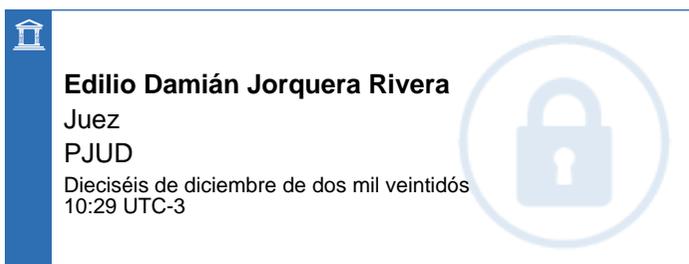
Dios guarde a US Iltrma.

RIVERA

LETRAS DE IQUIQUE

EDILIO DAMIÁN JORQUERA

Juez Suplente
TERCER JUZGADO DE



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LEQVXCVTXX

OF.ORD.: N° 227/2022
REF.: OFICIO ELECTRÓNICO
N°1268-2021-Pleno

Iquique, 26 de diciembre de 2022

A: DON ANDRES PROVOSTE VALENZUELA
MINISTRO PRESIDENTE
ILTMA. CORTE APELACIONES DE IQUIQUE

DE: PATRICIA SEGUEL MUÑOZ
JUEZA PRESIDENTE
JUZGADO DE FAMILIA DE IQUIQUE

Por medio del presente me dirijo a Usía, para informar, en respuesta a Oficio N° 1377-2022, en que solicita informe sobre las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes 2022. Rol N° 1594-2021 Pleno y Otros Adm., que consultado a los Jueces de este Juzgado de Familia de Iquique, no se observa dudas ni dificultades.

Atentamente,

Patricia
Alejandra
Seguel Munoz

Firmado digitalmente
por Patricia Alejandra
Seguel Munoz
Fecha: 2022.12.27
08:54:54 -03'00'

JUEZA PRESIDENTE
JUZGADO DE FAMILIA DE IQUIQUE

Iquique, veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

Téngase por evacuado informe del Juzgado de Garantía de esta ciudad.

Rol N°1594-2022 Pleno y Otros Adm.



Proveído por el Señor Presidente de la Corte de Apelaciones de Iquique.

Andres Alejandro Provoste Valenzuela
MINISTRO(P)
Fecha: 21/12/2022 14:24:04

En Iquique, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.

OF.ORD. N° 136-22

MAT.: Informa lo que indica

Iquique, diciembre 27 de 2022.-

**A: SS DON ANDRÉS PROVOSTE VALENZUELA
PRESIDENTE
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE**

**DE: FELIPE ORTIZ DE ZÁRATE FERNÁNDEZ
JUEZ PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE IQUIQUE**

En cumplimiento de lo ordenado en su Oficio Electrónico N° 1377-2022 Pleno, de fecha 14 de diciembre de 2022, a SS.Iltma respetuosamente informo que, consultados los jueces de este tribunal, durante el último año no han existido dudas o dificultades en la inteligencia y aplicación de las leyes, y / o vacíos en ellas.

Dios guarde a SS.Iltma.

**Felipe Rodrigo
Ortiz de Zarate
Fernandez**

Firmado digitalmente por
Felipe Rodrigo Ortiz de Zarate
Fernandez
Fecha: 2022.12.27 13:19:38
-03'00'

**FELIPE ORTIZ DE ZÁRATE FERNÁNDEZ
JUEZ PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL
IQUIQUE**

FOZ/LBE/atn
c.c: Archivo

OFICIO A-222/2022

MAT. : Oficio n°1377-2022 pleno

**A : SR. ANDRÉS PROVOSTE VALENZUELA
PRESIDENTE
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE**

**DE : CARLOS CAMPOS CALDERÓN
JUEZ PRESIDENTE
JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA, GARANTIA Y TRABAJO DE ALTO
HOSPICIO**

Alto Hospicio, 29 de diciembre de 2022.

Por medio del presente, me permito informar a SS. Itma., en respuesta al Oficio electrónico n°1377-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que esta unidad judicial no presentó dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes durante el año 2022.

Sin otro particular, saluda Atte. a Usía Itma.



**CARLOS CAMPOS CALDERÓN
JUEZ PRESIDENTE
Juzgado de Letras de Familia, Garantía y del Trabajo
de Alto Hospicio**

OFICIO A.: N° 157-2022

REF.: Oficio Electrónico 1377-2022, Pleno
14 diciembre 2022

MAT.: Lo que indica

POZO ALMONTE, 27 de diciembre de 2022.

**A : S.S. ILTMA. ANDRÉS PROVOSTE VALENZUELA
PRESIDENTE
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE**

**DE : NICOLÁS USÓN CAROCA
JUEZ PRESIDENTE
JUZGADO DE LETRAS, GARANTIA Y FAMILIA DE POZO ALMONTE**

Junto con saludar respetuosamente a SS. Itma., a fin de cumplir lo ordenado por acuerdo de pleno N°90-2022 comunicado por oficio citado en referencia, informo que fue comunicado internamente de ello a los jueces titulares de este Tribunal, estos señalaron no tener antecedentes que informar, respecto a manifestar dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencias y aplicación de las leyes y de los vacíos que hubiesen notado durante el año 2022.

DIOS GUARDE A S.S. ILTMA.

Nicolas
Sebastian
Uson Caroca

Firmado digitalmente por
Nicolas Sebastian
Uson Caroca
Fecha: 2022.12.27
18:30:36 -03'00'

NICOLAS USÓN CAROCA
JUEZ PRESIDENTE
Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte

NUC/raa

DISTRIBUCIÓN:

Itma. Corte de Apelaciones de Iquique

Archivo

OFICIO N° AD-4146 -2022

**REF.: OFICIO ELECTRÓNICO N°1377-2022
Pleno.**

Iquique, 29 de Diciembre de 2022

**A : S.S. ILTMA. DON ANDRÉS PROVOSTE VALENZUELA
MINISTRO PRESIDENTE
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE**

**DE : DOÑA CATALINA CASANOVA SILVA
JUEZA PRESIDENTA (S)
JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE IQUIQUE**

Por el presente y junto con saludar a S.S.I., informo a Usía que de acuerdo a lo solicitado en Oficio N°1377-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, del señor Presidente de la Excm. Corte Suprema, S.S. don Juan Eduardo Fuentes Belmar, se comunica que el Comité de Jueces de esta unidad judicial acordó informar los siguientes puntos:

Conflicto en cuanto a la aplicación de la legislación laboral:

1. Mejorar los derechos de las partes, esto en relación al artículo 453 N°1 inciso sexto del Código del Trabajo, por cuanto contempla recurso de apelación sólo respecto a resolución que se pronuncia sobre ciertas excepciones y únicamente cuando sean acogidas.
2. Que, considerando determinar el alcance que la audiencia preparatoria es la instancia para la discusión sobre la pertinencia o ilicitud de prueba, proponemos la modificación del artículo 454 N°2, en el sentido que la impugnación a la prueba documental solo se pueda realizar en la audiencia preparatoria.
3. Dificultad en la audiencia de juicio cuando no está disponible oficio y se fija audiencia del artículo 454 N°7 para el sólo efecto de incorporarlo, hay un vacío cuando una parte manifiesta su voluntad de exhibir a un testigo información relevante que pueda contener el oficio, ejemplo, cuando el oficio es de la Inspección del Trabajo, en este caso, no se propone dejar la testimonial para la audiencia del 454 N°7.
4. Que, se hace necesario clarificar el concepto del término "pacto" del artículo 468 del Código del Trabajo e incorporarlo expresamente como un nuevo título.
5. Se establezca expresamente en la Ley, la obligación de mantener personal de reemplazo en caso de huelga.



6. Artículo 184 Bis de carácter ambiguo, es de gravedad las implicancias de la representación del trabajador a una orden del empleador.
7. Agregar en el artículo 454 N°10 del Código del Trabajo, la referencia a entorpecimiento en caso de no comparecencia de testigo.
- 8.- Modificar artículo 7 Ley 21.394, permitiendo constituir poder mediante Clave Única por la Oficina Judicial Virtual sin necesidad de ratificar por video conferencia, conforme lo dispuesto en el Acta 85-2019 de la Exma. Corte Suprema, sobre aplicación de la ley 20.886 de Tramitación Digital, artículo 3.

Dios guarde a S.S. Iltma.,

CATALINA CASANOVA SILVA
Jueza Presidenta (S)
Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique





Catalina Andrea Casanova Silva

Juez

Juzgado de letras del trabajo de iquique

Treinta de diciembre de dos mil veintidós
12:29 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PCPSXCFCYWZ